



COLEGIO ROBERT FRANCIS KENNEDY I.E.D.



SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Email: escdirobertkennedy10@educacionbogota.edu.co

Sede A: Av. Boyacá No. 64 H-39 Barrio Lujan

Sede B: Calle 65 A No. 76-53 Barrio Real





COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Resolución No. 006 del 19 de Enero de 2026
 Inscripción ICFES J.M. No. 112938 J.T. No. 115956
 Dirección Avenida Boyacá 64H-39
 Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
 Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@educacionbogota.edu.co

ACUERDO No.18
Bogotá D.C., 26 noviembre 2025

“Por el cual se acuerdan los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, hasta nueva vigencia”

El Consejo Directivo como órgano del gobierno escolar del Colegio Robert F. Kennedy IED, y en uso de sus atribuciones Legales y;

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación del marco jurídico nacional e internacional y los Derechos universales del Niño, la Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley General de Educación 115 de 1994, La Ley 87 de 1993, Ley 715 del 2001, La Ley 1952 del 2019, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, decreto 1883 de 2002, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 del 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 168 de 2007, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, decreto 1075 de 2015, Decreto 168 de 2007, el Acuerdo No. 24 del Consejo de Bogotá de 2006 y demás legislación vigente relacionada con el tema a nivel nacional e internacional.
2. Que se debe implementar en el colegio Robert F. Kennedy IED un acuerdo en un documento legal que contemple los criterios de y principios de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, con base en procesos y procedimientos institucionales.
3. Que el Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 11 numeral 2, establece que corresponde al Consejo Directivo incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
4. Que, con la participación de la comunidad educativa, a través del gobierno escolar e instancias de participación de hizo la revisión y actualización del documento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
5. Que, el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de trabajado en el Consejo Académico, y posteriormente acordado en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional PEI.
6. Que el Consejo Directivo el día 26 de noviembre de 2025 hizo la consideración y discusión dichos ajustes y acordó dejar en el documento final dichas modificaciones y ajustes e incorporarlo como anexo al Proyecto Educativo Institucional PEI.



COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Resolución No. 006 del 19 de Enero de 2026
 Inscripción ICFES J.M. No.112938 J.T. No.115956
 Dirección Avenida Boyacá 64H-39
 Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
 Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@educacionbogota.edu.co

ACUERDO No.18
Bogotá D.C., 26 noviembre 2025

7. Que la comunidad educativa por medio del gobierno escolar e instancias de participación se compromete a velar por el cumplimiento del presente acuerdo.
8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo del Colegio Robert F. Kennedy IED:

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ajustar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE en los aspectos contenidos en el documento respectivo, el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

ARTÍCULO 2. Adoptar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE en el Colegio Robert F. Kennedy IED, hasta nueva vigencia.

ARTICULO 3: Este documento hará parte del Proyecto Educativo Institucional PEI, y la institución educativa propenderá por su difusión y apropiación por parte de los integrantes de la comunidad educativa por medio de las herramientas pedagógicas y de comunicación dispuestas para tales fines.

ARTÍCULO 4. Revisar constantemente el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE con el fin de hacer los ajustes que se consideren necesarios y pertinentes de acuerdo a las necesidades que se presentan constantemente.

ARTÍCULO 6: El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero del año 2026 y hasta nueva vigencia.

ARTÍCULO 7: Acuerdo dado en Bogotá a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

En constancia firman los integrantes del Consejo Directivo.

INDICE

TÍTULO 3 ELEMENTOS ACADÉMICOS Y CURRICULARES	5
CAPÍTULO 3.1 CONCEPTOS INSTITUCIONALES	5
ARTÍCULO 3.1.1 ESTRUCTURA ACADÉMICA	5
ARTÍCULO 3.1.2 ESTRUCTURA CURRICULAR.....	6
CAPÍTULO 3.2 MODELO PEDAGÓGICO	7
CAPÍTULO 3.3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE.....	10
ARTÍCULO 3.3.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	10
ARTÍCULO 3.3.2. APRENDIZAJE POBLACIÓN CON APOYO DIFERENCIA	12
ARTÍCULO 3.3.3 INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.....	12
ARTÍCULO 3.3.4 PROCESO PARA LA ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPAC.....	14
ARTÍCULO 3.3.5 CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	15
ARTÍCULO 3.3.6 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	15
ARTÍCULO 3.3.7 EVALUACION AJUSTADA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.....	16
ARTÍCULO 3.3.8 PRUEBAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	16
ARTÍCULO 3.3.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	16
ARTÍCULO 3.3.10 COMISIÓN POR GRADO.....	17
ARTÍCULO 3.3.11 TÍTULOS Y CERTIFICACIONES	18
ARTÍCULO 3.3.12 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	18
ARTÍCULO 3.3.13 NO PROMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE	19
ARTÍCULO 3.3.14 PROMOCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA	20
ARTÍCULO 3.3.15 PROMOCIÓN EN EL PROGRAMA VOLVER A LA ESCULEA. PROCESOS BÁSICOS Y ACCELERACIÓN PRIMARIA	20
ARTÍCULO 3.3.16 PROMOCIÓN ESCOLAR ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS Y/O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	21
ARTÍCULO 3.3.17 INCENTIVOS.....	22
ARTÍCULO 3.3.18 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (SE ADOPTA LA ESCALA NACIONAL)	22
ARTÍCULO 3.3.19 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	24
ARTÍCULO 3.3.20 TIEMPOS DE LA EVALUACIÓN.....	24
ARTÍCULO 3.3.21 PROCESOS DE LA EVALUACIÓN.....	25
ARTÍCULO 3.3.22 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	26
ARTÍCULO 3.3.23 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	27
ARTÍCULO 3.3.24 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	27
ARTÍCULO 3.3.25 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	28
ARTÍCULO 3.3.26 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	28
ARTÍCULO 3.3.27 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	29
ARTÍCULO 3.3.28 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	29
ARTÍCULO 3.3.29 ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN PROGRAMAS TÉCNICOS.....	30
ARTÍCULO 3.3.30 Programa volver a la Escuela.....	34
ARTÍCULO 3.3.31 Procedimientos para resolver situaciones académicas especiales de los estudiantes.....	35

TÍTULO 3

ELEMENTOS ACADÉMICOS Y CURRICULARES

CAPÍTULO 3.1 CONCEPTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 3.1.1 ESTRUCTURA ACADÉMICA

El Colegio Robert F Kennedy organiza el componente académico guardando la relación entre diacronía y sincronía como elemento fundamental de desarrollo académico.

Área de matemáticas

Ejes del área: Comunicación, Resolución de problemas, Modelación

Área de ciencias naturales y educación ambiental

Ejes del área: Naturaleza de la ciencia, Práctica, Convivencia

Área de Tecnología e Informática

Ejes del área: Apropiación y uso de la tecnología, Solución de problemas con tecnología

Área de ciencias sociales

Ejes del área: Relaciones de la historia con la cultura, Relaciones espaciales y ambientales, Relaciones ético- políticas y desarrollo humano sostenible

Área de humanidades

Ejes del área: Lectura, Producción textual, Escucha y oralidad,

Área de educación física, recreación y deportes

Ejes del área: Desarrollo motriz, Capacidades físicas, Higiene y salud e interacción social

Área de religión

Ejes del área: Formación y fortalecimiento de la dimensión espiritual, respetando la diversidad y las convicciones religiosas.

La educación religiosa en la institución Robert F. Kennedy es fundamental y obligatoria, orientada al desarrollo integral de los estudiantes mediante la promoción de valores éticos, espirituales y de convivencia respetuosa. Su obligatoriedad está respaldada por la legislación colombiana, incluyendo la Ley 133 de 1994, que garantiza la libertad religiosa y de cultos; la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que en su artículo 23 integra esta área al currículo escolar; y la Resolución 2343 de 1996, que establece sus lineamientos. Asimismo, la Sentencia T-357 de 2024 enfatiza la protección de los derechos fundamentales de libertad de conciencia, religión y pluralismo, asegurando el respeto por la diversidad de creencias. En este marco legal, la educación religiosa es una herramienta clave para la formación integral de los estudiantes y para fortalecer un ambiente inclusivo que valora la libertad y la diversidad en el ámbito escolar.

ALTERNATIVA PEDAGÓGICA SEGÚN SENTENCIA T357 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

La Sentencia T-357 de 2024 de la Corte Constitucional reafirma que los colegios públicos deben garantizar la libertad de cultos y la neutralidad estatal en materia religiosa, pero también aclara que esta garantía no elimina ni prohíbe la Educación Religiosa Escolar. El área sigue siendo obligatoria según la Ley 115 de



1994, mientras que la Ley 133 de 1994 desarrolla la libertad religiosa, y el Decreto 1075 de 2015 exige que las instituciones ofrezcan una alternativa cuando un estudiante —por razones de conciencia— no desee recibir la propuesta ordinaria del área. La Corte precisa que el Estado no puede imponer un credo, pero sí puede promover una educación sobre el fenómeno religioso, su dimension cultural, ética, histórica y social, desde un enfoque académico y no confesional.

El colegio Robert f, Kenendy asumiendo la sentencia T357 de 2024 y la legislacion Nacional en cuanto a la educacion Religiosa define trabajar la siguiente alternativa del área, a traves de 4 EJES TEMÁTICOS:

Ejes Temáticos

- I. Dimension humana de lo religioso
- II. Estudio fenomenologico de la tradicion religiosa
- III. Religion y culura
- IV. Dialogo interreligioso y convivencia: plularismo, libertad religiosa

Área de ética

Ejes del área: Ética y valores humanos como eje de crecimiento y desarrollo

Área de Filosofía

Ejes del área: Epistemológico, Estético, Ético.

Área de Educación Artística

Ejes del área: Lenguaje musical, Expresión instrumental, Apreciación musical, Experiencia estética, Lenguaje corporal.

ARTÍCULO 3.1.2 ESTRUCTURA CURRICULAR

Además de los elementos curriculares de cada área, lo curricular se articula de manera sincrónica por medio de los ciclos, que buscan organizar de manera interdisciplinar los procesos de formación de los estudiantes, de acuerdo con las edades y grados.

CICLOS	INICIAL	I	II	III	IV	V
IMPRONTA	Un mundo por conocer	Infancia y construcción de sujetos	Cuerpo, creatividad y cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles	Proyecto de vida	Proyecto profesional y laboral
EJE DE DESARROLLO	Estimulación, exploración y acercamiento al mundo	Estimulación y exploración	Descubrimiento y experiencia	Indagación y experimentación	Vocación y exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo
GRADOS	Prejardín Jardín transición	primero y segundo	Tercero, cuarto y quinto	sexto y séptimo	octavo y noveno	décimo y once
EDADES	4 a 5 años	5 a 8 años	8 a 11 años	11 a 12 años	12 a 15 años	15 a 17 años

Niveles

Preescolar

Se atiende el niveles de Preescolar en el modelo de atención integral a la primera infancia en los grados prejardín, jardín y transición en jornada única.

Básica primaria

Comprende los grados escolares de primero a quinto de primaria en jornada regular de mañana y tarde, en tránsito a jornada única.

Básica secundaria

Comprende los grados de sexto a noveno, en jornada regular de mañana y tarde, con proyección a jornada única, cuando las condiciones lo vayan permitiendo.

Educación Media

Comprende los grados de décimo y undécimo, en jornada regular de mañana y tarde, con proyección a jornada única, cuando las condiciones lo vayan permitiendo.

NIVELES	GRADOS	ORGANIZADORES	PROPOSITO
Educación inicial	Prejardín - Jardín - transición	Ejes de desarrollo Actividades rectoras	Exploración
Educación básica primaria	1° A 5°	9 áreas fundamentales (En tránsito a jornada única)	Exploración y fundamentación
Educación básica secundaria	6° a 9°	9 áreas fundamentales	Fundamentación
Educación media	10°-11°	11 áreas fundamentales	Profundización

CAPÍTULO 3.2 MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico del colegio Robert F Kennedy reconoce la complejidad del proceso pedagógico dentro de las instituciones educativas y la necesidad de establecer la manera como se relacionan los elementos fundamentales estudiante, docente y conocimiento, desde un enfoque de constructivista en la vertiente del constructivismo social.

MODELO CON ENFOQUE SOCIAL CONSTRUCTIVISTA

El constructivismo parte de afirmar que el sujeto construye conocimiento cuando sus acciones (prácticas o conceptuales) transforman la realidad (modificándola no literalmente, sino atribuyéndole significados). Las resistencias de esta última a las estructuraciones dan lugar a las modificaciones en los esquemas del sujeto. En el marco pedagógico los constructivistas empeñan su enseñanza en lograr que los alumnos aprendan a pensar, se autoenriquezcan en su interioridad con estructuras, esquemas y operaciones mentales internas que les permiten pensar, resolver y decidir con éxito situaciones académicas y convivenciales.

Metas del modelo

El modelo propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del alumno. Tal desarrollo está influido por la sociedad, por la colectividad donde el trabajo productivo y la educación

están íntimamente unidos para garantizar a los alumnos no sólo el espíritu colectivo sino el conocimiento científico-técnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones

Método del modelo

Los escenarios sociales pueden propiciar oportunidades para que los estudiantes trabajen en forma cooperativa y solucionen problemas que no podrían resolver solos. El trabajo en equipo estimula la crítica mutua, ayuda a los estudiantes a refinar su trabajo y darse coraje y apoyo mutuo para comprometerse en la solución de los problemas comunitarios.

Entonces, —A través de la participación en las comunidades, los estudiantes podrían (...) considerarse a sí mismos capaces, incluso obligados, de comprometerse con el análisis crítico y la solución de sus problemas. (Posner, 1988, p. 114). Los retos y problemas a estudiar son tomados de la realidad, no son ficticios ni académicos y la búsqueda de su solución ofrece la motivación intrínseca que requieren los estudiantes.

El tratamiento y búsqueda de la situación problemática se trabaja de manera integral, no se aísla para llevarla al laboratorio sino que se trabaja con la comunidad involucrada, en su contexto natural, mediante una práctica contextualizada. Aprovechamiento de la oportunidad de observar a los compañeros en acción, no para imitarlos ni criticarlos sino para revelar los procesos ideológicos implícitos, sus presupuestos, concepciones y marcos de referencia, generalmente ocultos, pero que les permiten pensar de determinada manera.

Implica: trabajo pedagógico por proyectos (de investigación y de aula), trabajo cooperativo, uso de técnicas de trabajo grupal, salidas de campo...

Metodología que propone el modelo

- Actividad cognitiva
- Taller
- Proyecto
- Estudio de casos
- Laboratorio

Evaluación que propone en modelo

La evaluación es dinámica, pues lo que se evalúa es el potencial de aprendizaje que se vuelve real gracias a la enseñanza, a la interacción del alumno con aquellos que son más expertos que él.

Es Vygotsky quien ha definido el concepto de zonas de desarrollo próximo, que el alumno logra realizar con la ayuda de un buen maestro. En esta perspectiva, la evaluación no se desliga de la enseñanza, sino que detecta el grado de ayuda que requiere el alumno de parte del maestro para resolver el problema por cuenta propia.

Ejes de organización curricular

Áreas de conocimiento: ejes del proceso curricular, enfocados más a modelos de pensamiento que a contenidos específicos de información relacionados con las disciplinas científicas o humanísticas.



Ejes transversales: idea fundamental en torno al énfasis de formación que concierne a cada ciclo. Interrelacionan saberes para orientar la articulación de las disciplinas escolares con las prácticas pedagógicas y los aprendizajes, las estructuras organizativas y las concepciones de los profesores.

Organizadores curriculares

Proyecto de: aula, área, ciclo, transversal.

Unidades didácticas integradas.

Núcleos temáticos.

Ejes problémicos

El aprendizaje colaborativo

El aprendizaje colaborativo es concebido por Pujolás (2009) como el trabajo en equipos —reducidos de alumnos, generalmente de composición heterogénea en rendimiento y capacidad....con la finalidad de que todos los miembros de un equipo aprendan los contenidos escolares, cada uno hasta el máximo de sus posibilidades y aprendan, además, a trabajar en equipo|| (p. 231).

Es de subrayar que, este tipo de aprendizaje permite un equilibrio del conocimiento de todos los miembros de un equipo de trabajo, dado que la diversidad de estudiantes genera un intercambio de conceptos para abordar y resolver problemas que surgen desde preguntas planteadas y discutidas con los aportes de su propio aprendizaje que derive en la construcción de un nuevo nivel de conocimiento.

En efecto, este modelo de enseñanza propicia que todos los estudiantes sin importar sus diferentes habilidades y necesidades se integren a los equipos de trabajo, permitiendo que, durante su proceso educativo logren un avance significativo en el campo académico. En concordancia y de acuerdo con Johnson y Johnson (1991), los conceptos son aprendidos a través de la discusión del propio aprendizaje y de la interrelación entre pares. Es aquí, donde al fortalecer las competencias comunicativas y sociales de todos los estudiantes se contribuye directamente a que los estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje sean sujetos activos en espacios equitativos de aprendizaje.

Equipos de aprendizaje colaborativo

El Aprendizaje colaborativo promueve la implicación activa del estudiante. De manera que, las técnicas de aprendizaje cooperativo permiten a los estudiantes actuar sobre su propio proceso, implicándose más con la materia de estudio y con sus compañeros. Además, facilita la participación de todos los estudiantes y capitaliza la capacidad que tienen los grupos para incrementar el nivel de aprendizaje mediante la interacción, ya que, los integrantes de los grupos de estudio, están más cerca entre sí por lo que respecta a su desarrollo cognitivo y a la experiencia en la materia de estudio. Más aún, el estudiante que explica la materia a sus compañeros consigue una mayor comprensión.

Por otra parte, la utilización de grupos colaborativos en clase, especialmente si los grupos son heterogéneos, es un mecanismo ideal para aprovechar el potencial del aprendizaje entre compañeros. Además, el uso de grupos en clase aumenta la probabilidad de que los estudiantes se reúnan en horas extraescolares para continuar estudiando juntos.

CAPÍTULO 3.3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

El colegio ajusta los procedimientos académicos con el fin de sujetar los procesos de evaluación y promoción a lo establecido en el Decreto 1075 del año 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La comunidad educativa tendrá la obligación de informarse y cumplir lo divulgado en el documento del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE**. En la página web del colegio.

Este sistema de evaluación armoniza aspectos como: el PEI; el modelo pedagógico, el enfoque curricular, las características específicas de las áreas, la normatividad vigente. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia (1991) señala como “responsables de la educación a la familia, la sociedad y el Estado...” Igualmente el MEN (2008), reconoce que “El desempeño de un estudiante en el colegio depende mucho de lo que podría llamarse “una cultura institucional, que establece reglas del juego para toda la comunidad educativa”. En este sentido, resaltar que los padres de familia y los estudiantes tienen el derecho y deber de participar en los procesos de evaluación.

El colegio Robert F Kennedy ha realizado durante 2024 y 2025 el último proceso de revisión del PEI, pedagógica y curricular, ratificando como modelo pedagógico: un modelo social constructivista, donde se plantea un horizonte amplio de la evaluación, de tal manera que todos los miembros de la comunidad educativa tengan la mayor claridad posible acerca de los aprendizajes básicos que se proponen para los estudiantes y el cómo se desarrollará el proceso de evaluación, haciendo énfasis en el desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo humano. El colegio asume la responsabilidad ética y política de diseñar e implementar el sistema de evaluación integral que contribuya a fortalecer procesos de transformación pedagógica y curricular.

En la institución se plantea un enfoque académico desde la disciplina y los pilares de Comunicación, Liderazgo y Convivencia, siendo estos, los que sustentan todo el proceso de formación de los educandos, en esta medida el perfil del egresado estará encaminado hacia la proyección social, formación académica, humana y profesional de individuos líderes en esta comunidad, conscientes de que su estar en sociedad debe ser mediado ante todo por unos óptimos procesos de con-vivencia dimensionados por la comunicación como herramienta asertiva. La evaluación en tal sentido debe ser asumida en cada uno de sus momentos desde estos ejes, posibilitando la identificación de dificultades que se presenten, pero también, prestos a favorecer aquellos aspectos individuales de los estudiantes que les permitan orientar su proyecto de vida.

ARTÍCULO 3.3.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hoy más que contenidos, lo que se debe evaluar son desarrollos de pensamiento, de actitudes, de valores y los niveles de aprendizaje del estudiante, para lo cual los contenidos son medios para lograr esos aprendizajes y no fines en sí mismos.

Por lo tanto, es importante resaltar que un proceso de aprendizaje y de enseñanza basado en la investigación, en el análisis y en la comprensión se debe desarrollar integralmente por áreas del saber, mediante proyectos pedagógicos interdisciplinarios, con metodologías de enseñanza y de aprendizaje activas e innovadoras, y evaluadas de otras formas.



Del Proyecto Educativo Institucional (PEI) se derivan unos principios éticos y desde el constructivismo social se derivan unos principios pedagógicos entre los cuales se pueden enumerar:

1. **La evaluación es un proceso** que se inicia con la planeación de actividades en cada área, continúa con el seguimiento a lo largo de cada periodo y cierra con la emisión del juicio valorativo final.
2. **Principio formativo de la evaluación.** Es formativa, porque no está prevista para sancionar, castigar o excluir, sino para valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje, aspecto absolutamente necesario y útil para identificar los factores que lo potencian y aquellos que lo impiden o lo demoran, con la única finalidad de intervenir en ellos buscando mejorarlo y favorecerlo, para aprender constantemente.

Principio formativo permite valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje, reconociendo los factores que inciden de manera positiva y aquellos que necesitan ser fortalecidos y/o reestructurados.

3. **Principio dialógico de la evaluación.** Es dialógica, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación. Es dialógica porque la evaluación se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso de enseñanza – aprendizaje, generando interlocución permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. Ese diálogo tiene que ser proactivo, dinámico y real, empezando por los protagonistas centrales como son el docente y el estudiante, quienes deberán establecer los acuerdos necesarios sobre el por qué, el para qué y cómo se va a aprender, enseñar y evaluar. En esos acuerdos también están presentes los padres de familia para apoyar realmente los procesos evaluativos que se desarrollan en la escuela.
4. **Principio de integralidad de la evaluación.** Es integral porque da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones, además, porque incluye la valoración de la mayor cantidad posible de factores que obstaculizan o favorecen el desarrollo de los procesos de aprendizaje, tanto en el orden interno como externo. Entre ellos están aspectos como las motivaciones, la preparación previa, sus concepciones, su cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser; otros como: el clima del colegio, el entorno, el aula, las relaciones que se tejen, los recursos y las didácticas. También están los factores asociados a las familias, los directivos y los docentes, sus motivaciones, sus métodos, sus conocimientos, su idoneidad, sus relaciones, sus concepciones, su desarrollo profesional y humano.
5. **Principio de imparcialidad de la evaluación.** Todos los estudiantes de un grado académico serán evaluados bajo los mismos criterios establecidos en los planes de área y asignatura respectivos, de acuerdo con la escala establecida en este SIEE. Para los estudiantes con discapacidad además se tendrán en cuenta los acuerdos y las condiciones establecidas en el respectivo plan individual de ajustes razonables PIAR
6. **Principio de flexibilidad.** La evaluación responde y se ajusta a las capacidades de los estudiantes, permitiendo evidenciar los aprendizajes previos y contruidos durante la trayectoria escolar, con enfoque diferencial.
7. **Principio de oportunidad de la evaluación.** Se entiende como la entrega oportuna de las condiciones sobre las cuales se dará el proceso de evaluación, así como los resultados de la misma.

8. **Principio de continuidad de la evaluación.** El proceso evaluativo se da de manera permanente durante el año escolar. Teniendo en cuenta que la evaluación desde esta perspectiva se entiende como una actividad retroalimentadora que aporte información suficiente y oportuna para orientar las decisiones del maestro con el fin de hacer las correcciones oportunas a las acciones que coordina cotidianamente.

La evaluación es un medio que ayuda a identificar dificultades y potenciar fortalezas y no el fin único de asignación de valoraciones, es otra acción de aprendizaje y transformación de quien aprende en el mundo de la vida, siendo una estrategia de reconocimiento del otro, para contribuir al desarrollo de la convivencia respetuosa.

La evaluación es un proceso de seguimiento y retroalimentación que contribuye al desarrollo pleno de los estudiantes, situado en su contexto social y cultural específico.

La evaluación es una mediación para fortalecer la formación del ser en todas sus dimensiones: cognitiva, afectiva, social, ética y política.

Apoya el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad y el compromiso social.

ARTÍCULO 3.3.2. APRENDIZAJE POBLACIÓN CON APOYO DIFERENCIA

La institución enfatiza los grupos de estudiantes que podrían estar en riesgo, psicosocial, de fracaso escolar, deserción, exclusión, entre otros, para tomar medidas desde un ENFOQUE DIFERENCIAL que beneficien y aseguren su éxito, permanencia y participación en el sistema educativo.

ARTÍCULO 3.3.3 INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Somos una institución que valora y reconoce la diversidad, por tal razón nos acogemos a lo referido por el ministerio de educación en cuanto al **Acceso a la educación para las personas con discapacidad**, definido como un proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Reconocemos un **estudiante con discapacidad** como aquella persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales. derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (Bogotá: Magisterio. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1421 de 2017 (2017).

En el caso de los procesos pedagógicos con las personas con discapacidad consideramos importante acogernos a los **principios de la Educación Inclusiva definida como:**

Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de



los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Bogotá: Magisterio. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1421 de 2017 (2017).

Se busca inicialmente armonizar el **currículo para que este sea flexible definido como** (aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar) y las **prácticas pedagógicas con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA”**.

1. Proporcionar múltiples formas de implicación (Motivación)
2. PROPORCIONAR múltiples formas de acción y expresión (participación)
3. Generar múltiples formas de representación (expresión)

La educación inclusiva genera cambios y no solo busca la adquisición de conocimientos teóricos, esta pretende que en el caso de los estudiantes con discapacidad identifiquen y desarrollen su potencial, su autonomía e independencia. Desarrollen actitudes mentales y físicas, además de ser partícipes activos de la institución y a futuro de la sociedad.

Además, se tendrán en cuenta las demás herramientas que permiten fortalecer el enfoque diferencial con estos estudiantes. como el desarrollo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Definición de Ajustes Razonables:

son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Definición del PIAR: herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Bogotá: Magisterio. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1421 de 2017).

Planes Individuales de Apoyos y Ajustes razonables “PIAR”: es una herramienta contemplada en el Decreto 1421 del 2017, para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad o dificultad de aprendizaje diagnosticada, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes, que permite identificar, valorar y determinar los apoyos y ajustes razonables que los estudiantes con discapacidad y dificultades de aprendizaje pueden requerir en el marco de la atención educativa.

Cada estudiante con discapacidad reportado en el SIMAT debe tener un PIAR en donde se establecen los apoyos y ajustes razonables, este PIAR es liderado por el docente de aula con el acompañamiento de la docente de apoyo pedagógico o de orientación.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una evaluación de las características del estudiante. A través de estos ajustes se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

La Inclusión Valora la diversidad. Entiende la diferencia como una oportunidad. Genera espacios de aprendizaje desde el respeto por el otro. Identifica y elimina barreras pedagógicas, comunicativas, socioculturales para garantizar presencia, permanencia y avance en el aprendizaje y la participación.

Se busca armonizar el currículo y las prácticas pedagógicas con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA”:

Proporcionar múltiples formas de acción y expresión (participación)
Proporcionar múltiples formas de Implicación (Motivación)
Proporcionar múltiples formas de representación (enseñanza)

La educación inclusiva no busca solamente la adquisición de conocimientos, sino que los estudiantes:

- Desarrollen su potencial y el sentido de la dignidad y la autoestima.
- Desarrollen al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad
- Desarrollen sus aptitudes mentales y físicas
- Participen de manera efectiva en la sociedad.

ARTÍCULO 3.3.4 PROCESO PARA LA ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Se entiende la discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación significativa en los aspectos físico, mental, intelectual, sensorial o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.

Las personas con discapacidad tienen capacidades para aprender. Es labor de la escuela reconocer sus potencialidades, destrezas y habilidades, y trabajar en pro de desarrollarlas y enriquecerlas. Pueden requerir de apoyos precisos o adaptaciones concretas para alcanzar o acercarse lo más que puedan a las metas de aprendizaje que se han fijado en pro de respetar sus particularidades, los ritmos de aprendizaje y sus niveles de desarrollo, que aporten a su proyecto de vida y que les permita adquirir conocimientos y habilidades indispensables para la vida en sociedad.

El estudiante con discapacidad deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, emitido por el sector salud.

Para la matricula en la institución, se procederá previamente a ella una valoración por parte del/la docente de apoyo pedagógico con el fin de determinar si la institución cuenta con los recursos y tipos de apoyo que requiere según su discapacidad, en caso contrario será remitido para ser reubicado de acuerdo a sus necesidades. Si se considera matricularlo en la institución se hará en el grado correspondiente a su edad cronológica.



Luego de identificar a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad son reportados en el SIMAT, y de acuerdo a su discapacidad, características y/ o necesidades tendrán el Plan Individualizado de Apoyos y Ajustes Razonables “PIAR”, si se considera lo requieren, el “PIAR” es liderado por los docentes de aula con el acompañamiento de la docente de apoyo pedagógico.

Si por alguna razón se identifica o determina la discapacidad de un estudiante activo durante el año escolar, se informará a todos los docentes del grado para que tengan presente la información y desarrollen los apoyos necesarios para el estudiante con discapacidad, la ruta de marcación y caracterización será la misma.

Nota: En el caso que el estudiante sea de alguno de los cursos de aceleración se estudiará el caso, y si su discapacidad es cognitiva, se priorizará para que sea trasladado/a al aula regular y se ubique según su edad cronológica y su valoración pedagógica en el curso que corresponda. Esta la realizará el/la docente de apoyo con los aportes respectivos de los maestros que han trabajado con el estudiante.

ARTÍCULO 3.3.5 CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Se realiza identificación (Batería de valoración) y reconocimiento de estudiantes , que han sido postulados (familia-docentes- comunidad) por presentar un potencial o desempeño global superior al de sus pares en una o varias áreas del desarrollo (altas capacidades) o un potencial o desempeño superior en un campo disciplinar, cultural o social específico (talento) y que requieren un desarrollo de este potencial. (Es importante llevar un portafolio de evidencias donde se condensen reconocimientos, diplomas, medallas, menciones, reportes, fotografías etc.)

Es importante tener claridad en que el reconocimiento de un estudiante con Talento o Capacidad Excepcional depende del estudio de las evidencias que realiza la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED. Y ellos son quienes autorizan la marcación y reporte en el SIMAT por medio del/ la Docente de Apoyo Pedagógico, quien informará oportunamente a la institución educativa y realizará las respectivas recomendaciones, sugerencias y adaptaciones que sean necesarias para apoyar el proceso formativo del estudiante.

NOTA: Un estudiante puede tener las dos características o marcaciones en el SIMAT, tanto discapacidad como talento, por lo que si se presente el caso se generaran las adaptaciones y recomendaciones pertinentes por parte del/la docente de apoyo.

ARTÍCULO 3.3.6 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Los trastornos o alteraciones son diagnosticados por médico especialista. Los estudiantes con alteraciones en el aprendizaje poseen un funcionamiento cotidiano y la conducta adaptativa es equiparable con otros niños o jóvenes de su edad, cultura y escolaridad, por esta razón, una alteración en el aprendizaje no constituye una discapacidad.

Las dificultades que lo caracterizan se hacen evidentes, principalmente, en el escenario escolar, cuando deben adquirirse ciertos conocimientos académicos altamente específicos (la lectoescritura y la matemática, concretamente) o procesos cognitivos relacionados con estos (razonamiento matemático, decodificación fonológica).

Se brindará los apoyos o ajustes requeridos; con el fin de favorecer el proceso educativo de estos estudiantes liderado por el docente de aula con el acompañamiento si se requiere de orientación.

ARTÍCULO 3.3.7 EVALUACION AJUSTADA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

La evaluación para estudiantes con discapacidad y dificultades de aprendizaje debe contemplar los ajustes razonables en el proceso de cada estudiante con estas particularidades propiciando su participación y continuidad.

Se debe tener en cuenta además los siguientes criterios:

- **Incluyente y Flexible:** Brinda la oportunidad y el derecho a la evaluación, tiene en cuenta la diversidad, la pluralidad, sus ritmos y estilos de aprendizaje, y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación.
- **Participativa:** Los estudiantes con la guía de sus docentes participan activamente en el proceso de aprendizaje mediante estrategias metodológicas que permitan evaluar a través de la evidencia: talleres, trabajo en equipo, mesas redondas, foros, etc. con el fin de que alcance las competencias y habilidades para la vida.
- **Equitativa:** No es asegurar que todos los estudiantes sean evaluados en las mismas condiciones, sino asegurar que cada uno tenga las ayudas y adaptaciones que requiere sus necesidades específicas de manera que su evaluación no solo refleje sus potencialidades y conocimientos, sino además valore sus aprendizajes atendiendo a sus avances individuales.
- En este proceso se debe contar con la participación de la docente de apoyo y/o orientación quienes puede orientar los ajustes necesarios y, adicionalmente, contribuir a determinar los aspectos clave a considerar para el seguimiento académico del estudiante. Su rol permite confirmar y avalar aquello que se consigne en las valoraciones de estos estudiantes, especialmente al momento de determinar la transición a otro nivel o modalidad educativa.

ARTÍCULO 3.3.8 PRUEBAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para la evaluación de los/las estudiantes con discapacidad, el ICFES realiza una adaptación con ajustes razonables en los exámenes de Estado, las cuales responden al tipo de discapacidad reportada al momento de la inscripción, con el fin de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.

- Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana -español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.
- Se aclara que las puntuaciones del estudiante no serán tomadas en cuenta para determinar los desempeños de los establecimientos educativos, y que se procesarán de modo independiente.

ARTÍCULO 3.3.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se entienden los criterios como “pautas o normas para discernir sobre un asunto”. Los criterios de evaluación establecen tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos.



Para llevar a cabo la valoración de los desempeños de los niños y niñas de manera integral, se debe tener en cuenta en cada uno de ellos: lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación) y lo que sabe ser o vivir (hábitos, actitudes, valores). Al estudiante se le debe evaluar de manera constante y continua. Todas sus actividades, aportes, argumentos, propuestas, demuestran el manejo de los por sus falencias y el cómo superarlas.

“La evaluación por procesos se entiende como el seguimiento intencionado, continuo, integral y retroalimentador a una secuencia de aprendizajes significativos contextualizados que permite analizar, interpretar y valorar los niveles de desempeño del estudiante y formular estrategias de mejoramiento para superar las dificultades y potenciar las fortalezas identificadas en los saberes, contextos y competencias básicas.”

La evaluación integral de los aprendizajes debe permitir valorar entre otros aspectos: El conocimiento adquirido, los procesos de construcción cognitiva y conceptual empleados, los talentos, las capacidades y potencialidades, las actitudes y comportamientos, el desarrollo de las dimensiones del ser humano, la autonomía, la responsabilidad, las expectativas, el interés y la motivación por el aprendizaje. El uso de la información y la argumentación de ideas y concepciones.

Para el desarrollo de la evaluación se fijan criterios teniendo en cuenta elementos relevantes del proceso de aprendizaje:

3.3.9.1 CRITERIOS ACADÉMICOS: que se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.

3.3.9.2 CRITERIOS ACTITUDINALES: referidos a las normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente al estudio.

3.3.9.3 CRITERIOS AXIOLÓGICOS: Estos promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, el liderazgo y la comunicación incluidos en los pilares institucionales.

Considerar el desarrollo de la autonomía como un proceso transversal a todas las áreas del conocimiento. La formación de la capacidad de aprender a aprender, emergencia de la voz del estudiante, capacidad para trabajar en equipo.

Teniendo como base la anterior conceptualización, se establecen los criterios de evaluación de cada uno de los niveles de desempeño para la escala de evaluación institucional.

ARTÍCULO 3.3.10 COMISIÓN POR GRADO

Cada año el Consejo académico conformará comisiones por grado, integrada por un director de grupo de cada grado, el orientador y los coordinadores. Instancia de seguimiento en los procesos de evaluación. La comisión por grado funcionará buscando responder al principio de oportunidad para los casos especiales de carácter particular.

Se reunirá durante el primer periodo para recomendar los casos de promoción anticipada acorde con el procedimiento establecido.

Tendrá reuniones ordinarias permanentes semanales y al finalizar el periodo hará seguimiento de los resultados de los estudiantes del grado correspondiente.

3.3.10.1 PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Cada año el Consejo académico acordará mediante acto administrativo la promoción de los estudiantes. La promoción se refiere al proceso por medio del cual un estudiante es certificado en el grado que cursa y aprueba. Es promovido para cursar el grado siguiente.

La promoción se hará anualmente por grado. Al finalizar cada año escolar quedará totalmente definida la situación de promoción de todos los estudiantes.

Un estudiante se promueve al grado siguiente si obtiene como mínimo valoración de desempeño básico en todas las áreas.

ARTÍCULO 3.3.11 TÍTULOS Y CERTIFICACIONES

El Colegio Robert Francis Kennedy IED, acata lo establecido en el decreto 1075 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, Sección 5, con sus respectivos artículos relacionado con este tema. Así mismo la legislación vigente si se presenta alguna modificación al respecto. Es importante aclarar, que tanto para obtener la certificación de la educación básica en grado noveno y el título de bachiller académico, el estudiante debe cumplir en su totalidad con los requisitos administrativos, de documentos, académicos y de convivencia escolar.

La graduación de bachilleres académicos se realiza con la expedición del acta y diploma, debidamente firmado, registrado y foliado en los libros de archivo físico y digital de la institución educativa, suscrito por el rector y la secretaria académica, previo cumplimiento de todos los requisitos de ley vigentes, para tales efectos.

Por otra parte, la ceremonia de graduación es un evento de carácter social, cuya organización depende de las directrices vigentes al respecto, emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación del Distrito, cuya organización le corresponde al rector apoyado en el Consejo Directivo, quienes acuerdan los recursos disponibles para este evento, así como definen el sitio donde se desarrollará dicha ceremonia. Ni los padres de familia, ni los estudiantes, ni los docentes, administrativos u otros miembros de la comunidad educativa, tienen la competencia para tomar esta decisión.

ARTÍCULO 3.3.12 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Acorde con el artículo 7, decreto 1290, Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Si el estudiante es repitente, su promoción anticipada se hará con base en el resultado de las áreas que dejó pendiente en su no promoción por medio de la aplicación de pruebas de suficiencia que se apliquen por parte del área correspondiente, durante las dos primeras semanas del año escolar, cuya valoración debe ser APROBADO o NO APROBADO. Dicho concepto es emitido por el área correspondiente. El estudiante debe tener aprobadas la totalidad de las áreas correspondientes a la repitencia para obtener la promoción anticipada.

**Procedimiento para promoción anticipada de estudiantes repitentes**

1. Solicitud del padre y estudiante.
2. Remisión por el docente director de curso.
3. Aplicación de pruebas de suficiencia por parte del área correspondiente a las áreas reprobadas.
4. Revisión de resultados de las valoraciones de las pruebas de suficiencia por la Comisión por grado.
5. Remisión del acta de promoción al consejo académico y directivo de los casos de promoción anticipada, para la respectiva formalización institucional.

Procedimiento para promoción anticipada de estudiantes no repitentes

1. Solicitud del padre y estudiante.
2. Remisión por el docente director de curso.
3. Revisión de resultados de las valoraciones de primer periodo en la Comisión por grado.
4. Remisión del acta de promoción al consejo académico y directivo de los casos de promoción anticipada, para la respectiva formalización institucional.

La promoción anticipada aplica para todos los grados, incluido el grado undécimo. En el caso de un estudiante de grado undécimo que obtenga la promoción anticipada, la institución educativa procederá a efectuar la graduación como bachiller académico en la rectoría del colegio, siguiendo la legislación vigente al respecto.

ARTÍCULO 3.3.13 NO PROMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE

El estudiante se encuentra en situación de no promoción cuando:

- Obtenga desempeño bajo en la valoración final de UNA o más áreas, independientemente de la intensidad horaria de las mismas.
- Su inasistencia injustificada supere el 20% de los tiempos establecidos en la resolución de calendario académico.
- En alguno de los casos anteriores, el estudiante debe matricularse el año siguiente en el mismo grado.

Parágrafo 1. Doble repitencia: Los estudiantes de cualquier grado sólo podrán reiniciar el proceso por una sola vez. Quienes se encuentren en doble repitencia, previa revisión y sustentación de la comisión por grado, tendrán cupo en los años siguientes.

Parágrafo 2. Conceptos evaluativos: un estudiante que no sea promovido de un grado a otro, en una Institución Educativa, conservará la calidad de “No Promovido” en el colegio Robert F Kennedy.

Parágrafo 3. Condiciones especiales: Los estudiantes que ingresan a la institución una vez iniciado el proceso académico deberán presentar los informes de evaluación de la institución de origen, en caso contrario, dado que la evaluación en el Robert Kennedy es procesual, se convalidarán las evaluaciones con las del periodo siguiente.

En los casos de estudiantes sin valoraciones que ingresan en cualquier época del año y/o estudiantes sin certificaciones de estudio de los grados anteriores, la comisión de cada grado y jornada recomendará las acciones a seguir dentro del marco legal, después de analizado el caso en particular.

Los estudiantes de no promoción que hayan cumplido 18 años o los cumplan durante el año de la repitencia, la institución educativa apoyará al estudiante como mayor de edad, para su tránsito a un sistema de educación de adultos, que se ofrezca por parte de la Secretaría de Educación del Distrito en la misma localidad o en la ciudad.

ARTÍCULO 3.3.14 PROMOCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

Teniendo en cuenta que el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en su Artículo 10 establece: “Los niños de Preescolar no reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

El Decreto 1290 de 2009, otorgó a los establecimientos educativos autonomía para definir e implementar su sistema Institucional de evaluación – SIEE. y en su Artículo 3, estableció como propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, entre otros, “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances”.

Cuando se afirma que el objetivo fundamental de la Educación Inicial es potenciar el desarrollo de los niños y las niñas, se hace referencia a conocer, acompañar, favorecer y apoyar las actividades propias de la Educación Inicial, el colegio Robert F. Kennedy dispone que para el reporte al Seguimiento y valoración de los niños y niñas de Ciclo inicial se tengan como CRITERIOS de valoración los conceptos de DESARROLLO EN PROCESO, DESARROLLO ALCANZADO para cada una de las dimensiones del desarrollo del niño dispuestas en la organización curricular del ciclo e incluidas en el PEI de la institución.

Parágrafo 1. Apoyos al ciclo de educación inicial

A partir de 2017, el colegio Robert F. Kennedy asume la puesta en marcha del proyecto distrital Atención Integral a la Primera Infancia, apoyando el fortalecimiento de los componentes de calidad acorde con la política educativa vigente. A partir de 2024 se estructura la primera infancia con oferta en jornada única

ARTÍCULO 3.3.15 PROMOCIÓN EN EL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA. PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACIÓN PRIMARIA

El programa se define como una estrategia educativa flexible y está dirigido a estudiantes de 9 a 13 años respecto a Procesos Básicos, entendiendo que hace referencia a la nivelación de los procesos básicos en lectura, escritura y matemáticas de los grados 0 a 2º de primaria; y por otra parte, Aceleración primaria dirigido a estudiantes de 10 a 15 años y que hace referencia a la nivelación de los grados 3º, 4º, y 5º de primaria. Su población objeto, son niños, niñas y adolescentes que no han avanzado en su primaria.

El programa busca solucionar y mejorar el desarrollo de competencias básicas para niños, niñas y adolescentes que cursan la básica primaria, continuar con su proceso formativo en un grado escolar acorde a su edad y desarrollo cognitivo, superando su desfase edad-grado, teniendo siempre presente los criterios del sistema de evaluación institucional, sin dejar de lado la flexibilización, las condiciones cognitivas y socioafectivos de cada estudiante.

3.3.15.1 PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACIÓN

La pretensión del programa es que el grupo de estudiantes que inicia el año escolar sean promovidos en su totalidad a grados superiores como aparece a continuación. Es posible que con algunos no se alcance esta meta, se busca que por lo menos avancen dos o tres grados en su proceso educativo.

Para la promoción de aceleración primaria se tiene en cuenta:

1. Los criterios de promoción institucionales del RFK.
2. La promoción no solamente incluye el desarrollo de factores académicos (competencias), sino también del análisis del componente humano, biológico y social en el que se encuentra inmerso el estudiante y que se puede facilitar en condición de las características de vida del estudiante y cuya no promoción no garantiza una superación de las características extracurriculares que afectan la escuela siempre teniendo como oriente el mínimo de logros a exponerse y teniendo en cuenta la ley general de educación art 21 que define los propósitos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.
3. El resultado de los procesos de diagnóstico (examen con docente de aceleración y entrevista con coordinación académica y orientación).
4. El proceso de mejoramiento en relación a los planes de mejoramiento y en dialogo con estudiante y padres según se establece en el manual de convivencia.
5. El programa aplica la filosofía de “educación flexible” pero caracterizada al ambiente escolar del RFK. Un estudiante pierde el año según lo establece el manual de convivencia y el seguimiento docente a los planes de mejoramiento académico.
6. El propósito del programa volver a la escuela en su nivel de Procesos Básicos es la promoción a grado 3º, 4º o 5º de acuerdo a la edad y el avance en el desarrollo de las competencias; así mismo en el nivel de Aceleración primaria, la promoción se dará a grado 6º teniendo presente los mismo criterios, acompañados del ritmo de aprendizaje y demás condicionamientos educativos, inclusive se podrá promover a grados inferiores, buscando el bienestar del estudiante y según el criterio de la comisión por grado en cada caso específico, y lo establecido en el manual de convivencia y SIEE.
7. La promoción está sujeta a los conductos establecidos en el manual de convivencia, SIEE y comisiones por grado. Todo este proceso se logra mediante una evaluación constante y formativa, de un proyecto diario con su respectivo subproyecto diario, a través del desarrollo de competencias para el logro de estándares por periodo. La institución realizará una valoración escrita, entrevista, coordinación y orientación para determinar si efectivamente quien quiere matricularse a ese programa, pertenece al programa de aceleración primaria o al programa de primeras letras.

ARTÍCULO 3.3.16 PROMOCIÓN ESCOLAR ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS Y/O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Aspectos claves en la toma de decisiones frente a la promoción o repitencia de los estudiantes:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación. Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto del proceso de educación inclusiva.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente para la promoción de estudiantes con Discapacidad que lo requieran
4. Flexibilización Curricular (hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adoptarse, en pro de ofrecer a estos/estas estudiantes una educación pertinente y de calidad, supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, en términos de adecuarlos a las necesidades del estudiante dándoles la oportunidad de alcanzarlos)
5. Trayectoria educativa
6. Edad.
7. Proyecto de vida.
8. Situaciones de repitencia.
9. El riesgo de deserción escolar.

De acuerdo a estas características se espera que los/las estudiantes sean promovidos/as al siguiente año escolar (especialmente si están en extra edad) dadas sus mayores dificultades para el aprendizaje; sin embargo si se considera que pueden fortalecer sus procesos de aprendizaje continuando en el mismo grado, la institución realizara un estudio de caso, donde participaran los docentes del grado, la docente de apoyo pedagógico, la familia y orientación, para determinar qué es lo que más conviene a él/la estudiante, si se considera la repitencia, la institución garantizara el cupo para el siguiente año.

ARTÍCULO 3.3.17 INCENTIVOS

El estudiante de grado once que obtenga un promedio superior a la media institucional en las pruebas saber 11, se entenderá que ha obtenido los logros en el área correspondiente asociada a la prueba presentada.

- Inglés
- Matemáticas
- Ciencias Naturales (Física y Química)
- Lectura crítica (Filosofía, Lengua Castellana, Ciencias económicas y políticas)
- Sociales y ciudadanas (Ciencias Sociales, económicas y democracia)

Se realizarán las siguientes menciones a los estudiantes que obtengan los primeros puestos académicos: En las izadas de bandera, en la entrega de boletines y en los grados. Mención y registro en el cuadro de honor de cada curso en cada periodo y en clausura del año escolar.

Estudiantes que izan el pabellón nacional por su desempeño en el área o proyecto correspondiente. Mención en izada de bandera por participación y reconocimiento en representación del colegio a eventos académicos, artísticos y/o deportivos. Mención en ceremonia de proclamación a los mejores bachilleres de cada grado 11. Mención en ceremonia de proclamación al mejor resultado de prueba SABER 11 del colegio.

ARTÍCULO 3.3.18 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (SE ADOPTA LA ESCALA NACIONAL)

3.3.18.1 Desempeño superior: Se considera que un estudiante tiene un desempeño superior cuando:

Asume una actitud excelente acorde con los valores y pilares institucionales, alcanza de manera óptima el desempeño de los logros propuestos para sus procesos cognitivos, formativos e integrales y cumple con lo siguiente:

1. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
2. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
3. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Participando activamente en el desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.
4. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Posee habilidades para el trabajo en equipo.
5. En la práctica demuestra el manejo adecuado de conceptos relacionándolos con las experiencias vividas de forma crítica.
6. Realiza consultas de diversas fuentes de información y construye significados que enriquecen los temas abordados en clase.
7. Asiste a la totalidad de actividades, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.
8. No presenta dificultades en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.

3.3.18.2 Desempeño alto: Se considera que un estudiante alcanza desempeño alto cuando: Asume actitudes acordes con los valores y pilares institucionales, obtiene todos los indicadores de logros propuestos. Reconoce y supera sus dificultades y cumple con:

1. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución, participa en el desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.
2. Desarrolla sus actividades académicas con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo constante.
3. Maneja y argumenta conceptos aprendidos en clase.
4. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos: presenta oportunamente sus trabajos, consultas y actividades.
5. El trabajo en el aula es constante y hace aportes de acuerdo a las exigencias de la actividad propuesta y de la dinámica del grupo con la orientación del docente.
6. Valora su propio desarrollo y posee habilidades para el trabajo en equipo.
7. Realiza consultas de diversas fuentes de información y presenta sus aportes a los temas abordados en clase.
8. Asiste a la totalidad de actividades, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.

3.3.18.3 Desempeño básico: Se considera que un estudiante alcanza un desempeño básico cuando desarrolla los indicadores de logro con actividades de mejoramiento dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto, evidenciando dificultades en sus procesos de aprendizaje. Cumple con algunos de los siguientes aspectos:

1. Participa eventualmente de las actividades en clase, su trabajo es inconstante y sus aportes apenas cumplen con las exigencias y la dinámica del grupo.
2. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
3. Manifiesta bajo sentido de pertenencia con la institución. Su participación es mínima en el desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.
4. Requiere de la ayuda del docente, de actividades complementarias y sigue un ritmo lento e inconstante de trabajo.
5. Asume con poca dedicación y responsabilidad sus compromisos académicos.
6. Hace aportes únicamente cuando se le exige en cada una de las actividades.
7. Valora poco su propio desarrollo y presenta dificultad para el trabajo en equipo.
8. Realiza consultas mínimas de fuentes de información a los temas abordados en clase.
9. Presenta inasistencias, justificadas e injustificadas y no se preocupa por las actividades desarrolladas.

3.3.18.4 Desempeño bajo: Se considera que un estudiante alcanza un desempeño bajo cuando el desarrollo de las actividades programadas es mínimo y las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de mejoramiento. Presenta dificultades de comportamiento reiteradas. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Presenta actitud negativa ante los valores, la filosofía institucional y:

1. Su sentido de pertenencia institucional es muy bajo.
2. Su ritmo de trabajo es inconstante, presenta dificultades en su desempeño académico.
3. Manifiesta poco interés por aclarar sus dudas y superar sus dificultades.
4. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
5. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.

6. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa, en la producción escrita y en el trabajo en equipo.
7. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
8. Presenta inasistencia injustificada y no se preocupa por nivelarse. Se entiende que un área es aprobada con las valoraciones básico, alto y superior.

Los desempeños valorados en las áreas obligatorias y fundamentales, tienen como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación del aspecto convivencial se hará con referencia a descriptores que darán cuenta del comportamiento del educando.

ARTÍCULO 3.3.19 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante debe ser agente activo de su propia evaluación con ayuda permanente de sus padres; será el actor principal de su aprendizaje, es decir, deberá ser consciente de sus avances, fortalezas y límites. Las estrategias de evaluación:

A través de proyectos de ciclo y transversales, ejes problémicos, con enfoque interdisciplinario desde la perspectiva de las diversas disciplinas.

En cada plan de área, asignatura, aula se explicitará la evaluación orientada desde la disciplina y los planes de mejoramiento propios de las mismas.

En cada área la evaluación de los aprendizajes tendrá en cuenta, además de los académicos:

- Criterios actitudinales
- Criterios axiológicos, tales como: la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, los valores humanos.
- Desempeño en los pilares institucionales: Comunicación, liderazgo y convivencia.
- Desempeño en proyectos transversales: Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Proyecto de Educación Sexual (PES), Tiempo libre, Democracia convivencia y desarrollo humano. La evaluación se hará a través de diversos instrumentos: Pruebas orales y/o escritas, individuales y en equipos cooperativos, mapas conceptuales y analogías, tareas, talleres y ejercicios, trabajo en equipo y observación directa de desempeño en el aula. Los planes de mejoramiento establecidos por cada área, tendrán el seguimiento en el observador del estudiante, en especial para los estudiantes con desempeño bajo, firmado por estudiante y padre de familia.

ARTÍCULO 3.3.20 TIEMPOS DE LA EVALUACIÓN

Para el colegio Robert F Kennedy la evaluación es un proceso sistémico y permanente que comprende la obtención de información acerca del desempeño del estudiante en sus diferentes dimensiones. Para ello es necesario tener en cuenta los siguientes momentos y formas de evaluación:

- Evaluación inicial o Diagnóstica: Grado.
- Evaluación formativa (Permanente o Continua): Que arrojará los resultados de los periodos académicos.
- Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación permanente con cierre bimestral.
- Evaluación Final: Resultado del proceso evaluativo anual.

Además de los anteriores momentos se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

- La evaluación de los estudiantes en casos especiales por enfermedad, incapacidad o cuando llega sin evaluación a la institución después de transcurrir parte del año escolar.
- La evaluación se hará de manera continua
- El consejo académico establecerá el cronograma y tiempos de evaluación.

ARTÍCULO 3.3.21 PROCESOS DE LA EVALUACIÓN

Los tiempos en los cuales se dan los procesos de evaluación en el Colegio Robert Kennedy responden a los momentos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación descritos a continuación:

3.3.21.1 Autoevaluación de los estudiantes

Se hará una sensibilización al estudiante acerca de la dimensión que constituyen la formación integral.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la reflexión del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las fortalezas y dificultades.

Formato de autoevaluación: Es un instrumento que permite concentrar la información de cada estudiante, de todos los aspectos de su vida escolar en cada uno de los pilares del PEI. El contenido a archivar, así como su manejo, serán determinados por el consejo académico. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general, de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación), al inicio del año escolar o en el momento que ingrese para los demás casos.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias de autoevaluación.
- Asignar el espacio y tiempos necesarios para la aplicación de la autoevaluación. La autoevaluación para efectos de valoración de periodo, será determinada por el consejo académico y revisada anualmente.
- La Autoevaluación, corresponderá a una de las valoraciones que se tendrán en cuenta para la obtención de la definitiva del periodo.

3.3.21.2. La coevaluación de los estudiantes

La coevaluación es un proceso mediante el cual los educandos evalúan entre sí los procesos o productos de alguna actividad del proceso de enseñanza–aprendizaje. Es una forma de evaluación en la cual el estudiante tiene la oportunidad de apreciar o valorar el nivel de rendimiento conceptual, procedimental y actitudinal, alcanzado por sus compañeros de grupo o de curso que fueron planteados en los objetivos del curso; como estimar el espíritu de iniciativa, la capacidad creativa, cooperación, compañerismo, responsabilidad, liderazgo y otros valores.

El propósito principal de la coevaluación es que el estudiante valore el trabajo de otros y a su vez, aprenda a aceptar juicios de valor emitidos por los demás compañeros. El estudiante como ser social permanentemente emite juicios acerca de sí mismo y sobre los demás, así mismo recibe criterios, observaciones, reflexiones y recomendaciones, tendientes a superar las debilidades y fortalecer aquello que es valorado como correcto.

La auto y co evaluación fortalece la capacidad crítica frente a sí mismo, frente a los demás y a la sociedad en general; propicia, la independencia del estudiante frente al profesor; y, estimula en gran medida el crecimiento individual y grupal al generar actividades que fomentan la: interacción, discusión en grupos, consulta democrática; exposición de puntos de vista y la reflexión continua.

3.3.21.3 La heteroevaluación de los estudiantes

La heteroevaluación tiene lugar cuando una persona evalúa a otra, pero de diferente nivel y lo hace en cuanto a los procesos, capacidades, habilidades, actitudes, rendimiento. Esta evaluación es ejercida por el profesor hacia sus estudiantes.

El propósito esencial de esta forma de evaluación es conocer lo que otros hacen: qué hacen, cómo lo hacen, para qué lo hacen, y emitir juicios valorativos acerca del proceso educativo o pedagógico que se está valorando.

Finalmente, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son mecanismos que permiten conocer, juzgar y valorar el aprendizaje desde diferentes ópticas; y, tomar decisiones pertinentes para fortalecer lo que es correcto y rectificar lo que se considera que no está bien.

ARTÍCULO 3.3.22 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El seguimiento de los estudiantes se hará atendiendo las siguientes instancias así:

1. Autoevaluación: cada estudiante hará una reflexión de su proceso y generará sus estrategias de mejoramiento.
2. Plan de mejoramiento: Docente de área y/o asignatura, elaborará un plan de mejoramiento para cada estudiante que obtenga bajo en su evaluación, en el formato establecido por la institución. El estudiante y padre de familia firmarán el recibido del plan de mejoramiento establecido por el docente.
Los estudiantes con discapacidad y/o trastornos del aprendizaje, tendrán actividades de refuerzo, simples y sencillas, adaptadas a su capacidad. Orientación y docente de apoyo pedagógico abrirán la carpeta correspondiente al seguimiento de estos estudiantes.
3. Firma de compromiso académico: en el observador del estudiante, en los casos en que el estudiante no aprueba 2 o más áreas. Se realiza en el momento de recibir informes de evaluación, tanto el estudiante como el padre de familia.
4. Reuniones de grado, con docentes directores de los cursos del grado correspondiente.
5. Registro de atención en orientación escolar y remisión de los casos que ameriten a instancias especializadas.
6. Reuniones de directivos docentes y docentes directores de curso que trabajan en cada nivel, ciclo o grado, para analizar los avances y debilidades de los estudiantes con el fin de reconocer de manera integral, las fortalezas y potencialidades y trazar estrategias de superación de debilidades.
7. Comisión por grado: Instancia de seguimiento en cuanto a evaluación y promoción.
En la reunión que tendrá la Comisión por grado al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera las áreas y se harán recomendaciones generales



o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación, consignadas en el formato de plan de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los educandos, en los casos que amerite, se convocará a los padres de familia, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Estos compromisos se deben plasmar en actas suscritas por el estudiante, el padre de familia y el docente además deben tener evidencias anexas del proceso acordes con los planes de área, grado y de mejoramiento.

Las Comisiones por grado, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

8. Reuniones de padres de familia de estudiantes con seguimiento, tratar temas de ayuda formativa y educativa y dirigido por profesionales especializados en temas como drogadicción, manejo de la sexualidad, manejo del tiempo, seguridad, valores, por parte de orientación escolar.
9. Equipo directivo: Está conformado por rector y coordinadores y orientadores del colegio, atenderán los casos que involucren situaciones especiales con docentes, estudiantes y padres, con el apoyo de orientación.
10. Consejo Directivo: Los estudiantes que persistan con tres o más áreas pendientes durante dos periodos académicos consecutivos, serán remitidos al Consejo Directivo para definir su permanencia.

ARTÍCULO 3.3.23 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

En cada plan de área, asignatura o de aula, se definen los desempeños y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares y el PEI del colegio. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

Cada área elabora los criterios para asignar los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su área, Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles en indicadores, desempeños y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas descritas anteriormente.

ARTÍCULO 3.3.24 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes y padres de familia; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

La Coordinación Académica, el Consejo Académico, los docentes y el Equipo Directivo analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades. El Consejo Directivo y el Equipo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema y rectoría vigilará el cumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 3.3.25 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos académicos.

Al finalizar cada uno de los periodos, los padres de familia recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar y el puesto que el estudiante ocupó.

En la entrega del 5° informe, que será el final, se incluirá una evaluación integral del desempeño del estudiante para cada área, durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores, contendrá, además, el reporte de promoción al siguiente grado.

Después de finalizadas las actividades de cuarto periodo y antes de terminar, el año escolar, quedará definida la situación de promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 3.3.26 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con lo establecido por el Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes y por la norma nacional, los informes de evaluación se harán por periodos y por años escolares, dando cuenta de manera sencilla y clara, de los avances y dificultades que van teniendo los estudiantes en el proceso de formación. Los informes de evaluación expresaran el rendimiento general de los estudiantes, por áreas curriculares, excepto en primera infancia que se hará por dimensiones ejes de desarrollo y actividades rectoras.

En las áreas de humanidades y Ciencias Naturales, aparecerá la valoración de las asignaturas de manera independiente y la valoración integrada de área.

El colegio determina que la evaluación sea cualitativa, los conceptos dados por el decreto 1290, son adoptados por la institución, numeral 2. Así, en el informe de evaluación aparece especificado el concepto cualitativo, de acuerdo con la escala dada por la norma de: Desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo.

Además, de los datos de identificación de la institución, estudiante, curso, periodo, el informe de evaluación refleja la Estructura Académica del colegio, con la información sobre ciclo, las dimensiones que apunten a las áreas, y los ejes del PEI.

Los informes periódicos deberán tener una descripción de los avances y dificultades con sugerencias para la realización de planes de mejoramiento. Obedeciendo a los lineamientos curriculares institucionales y a las políticas públicas.

Se incorpora en el informe académico un ítem relacionado con la corresponsabilidad familiar y/o representante legal, donde se refleja el seguimiento y acompañamiento de la familia y/o representante legal del estudiante en el proceso educativo de acuerdo a la normatividad vigente, con base en dos criterios:



registro por parte del área de orientación escolar a la asistencia a las escuelas de padres y registro por parte de los directores de curso a la entrega de informes académicos programados por la institución educativa.

Con la expedición del informe de evaluación se busca:

- Reconocer los estudiantes con buen desempeño
- Generar acuerdos de ajustes a los procesos que presentan dificultad en un estudiante y reorientarlos.
- Responder las necesidades de padres de familia para conocer el rendimiento de sus hijos.
- Servir de seguimiento al cumplimiento de las metas que el colegio establece en cada área, grado, ciclo.
- Responder a los seguimientos que hace el Estado para comprobar el desarrollo de sus políticas.

El ajuste al diseño de los informes de evaluación los hará cada año el Consejo Académico.

ARTÍCULO 3.3.27 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- a. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- b. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- c. Orientación escolar.
- d. Jefe de Área: segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos. Revisará las propuestas de evaluación.
- e. Comisión por grado: integrada por directores de grupo del grado correspondiente, el orientador y el coordinador académico y de convivencia. Instancia de seguimiento en cuanto a evaluación y promoción.
- f. Comité pedagógico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- g. Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- h. Consejo académico
- i. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos. Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la anterior instancia.

Se dejará acta de la actuación de cada instancia.

ARTÍCULO 3.3.28 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema de Evaluación institucional de Estudiantes del colegio ROBERT F KENNEDY, surge como resultado de un proceso de estudio, análisis, participación, reflexión y construcción colectiva adelantado por la comunidad educativa. La participación se dio en tres momentos básicamente:

1. Aportes de toda la comunidad educativa en la página web.
2. Aplicación de encuestas a estudiantes, padres de familia y docentes.
3. Aportes de los docentes, individualmente y por áreas.

Esta información fue objeto de análisis y consolidación en Consejo Académico y finalmente fue aprobado el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)** en el Consejo Directivo.

El SIEE del colegio ROBERT F KENNEDY respondió a características específicas de nuestro colegio y se articuló al Sistema de Evaluación Integral para la Calidad Educativa en Bogotá – SEICE. En las siguientes etapas durante el año 2009:

- Socialización del decreto N° 1290.
- Recolección de aportes de la comunidad educativa con respecto a dicho decreto de 2009. (página web).
- Direcciones de grupo.
- Taller con padres de familia.
- Conversatorios en reuniones de área y grados.
- Puesta en común en Consejos académicos de jornadas.
- Sistematización de la información.
- Puesta en común de la propuesta en el consejo académico.
- Documento de acuerdo final emanado del consejo académico.
- Adopción del sistema institucional de evaluación por parte del consejo directivo.
- Divulgación y socialización del documento final a la comunidad Educativa.

Al finalizar cada año y comenzar el siguiente se hará la revisión y ajuste de este sistema de evaluación, con la participación de los padres integrantes del consejo de padres, el consejo estudiantil, el consejo académico, para ser aprobado por el consejo directivo.

ARTÍCULO 3.3.29 ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN PROGRAMAS TÉCNICOS

La articulación de la educación media ACADÉMICA CON EL SENA EN PROGRAMAS TÉCNICOS tiene como propósito favorecer el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta de la institución educativa, así como abrir opciones de continuidad educativa a sus estudiantes en la educación superior o en la educación para el trabajo y el desarrollo humano integral en el contexto actual de orden local, nacional e internacional.

La estrategia de articulación de la media con el servicio nacional de aprendizaje hace parte de los procesos obligatorios de énfasis del colegio y se marca bajo los procesos normativos del artículo 2.6.4.12 del decreto 1075 de 2015 (decreto reglamentario 4904 de 2009 artículo 3.12).

Como es una estrategia en convenio entre la Secretaría de Educación del Distrito, el SENA y el Colegio, todos los estudiantes del grado décimo y undécimo matriculados en el Sistema de Matrícula SIMAT deben estar cursando alguno de los programas técnicos ofrecidos, ya que dicha estrategia educativa compromete recursos públicos de inversión.

Busca generar en las y los jóvenes oportunidades para que construyan, desarrollen y consoliden proyectos personales y productivos gracias a itinerarios de formación a lo largo de la vida.

Con esta estrategia también se pretende asegurar la calidad, pertinencia y eficacia de la educación para el trabajo, al desarrollar programas que capaciten a los jóvenes en las competencias definidas por el contexto social y productivo a partir de la coordinación y armonización de programas e instituciones.

Se pretende ofrecer:

- Educación de calidad gratuita.
- Bachiller con doble titulación, certificación del SENA
- Experiencia laboral (desarrollo de competencias).
- Crecimiento personal y profesional (formación integral).
- Bolsa de empleo del SENA (Agencia pública de empleo).
- Continuar con los estudios tecnológicos. Cadena de formación.
- Homologación con universidades que aceptan la formación técnica del SENA

3.3.29.1 Criterios requisitos para acceder al programa

- a. Realizar un proceso de inducción con los estudiantes y el padre de familia de grado noveno.
- b. Hacer talleres de orientación vocacional y profesional con los estudiantes de grado noveno.
- c. Haber cursado y aprobado el grado 9o (certificación) y estar cursando el grado 10o en la institución educativa RFK. No se garantiza la inclusión de los estudiantes que soliciten promoción anticipada de grado 9o a 10o ya que el SENA tiene tiempos límites para la presentación de los aprendices.
- d. El estudiante junto con su padre de familia tomará la decisión del programa de SENA al cual van a acceder, durante la media vocacional.
- e. El estudiante, el padre de familia y el colegio suscriben un documento de compromiso, para garantizar la permanencia en el programa durante los años de la media vocacional.
- f. Para obtener la certificación técnica del SENA, el estudiante debe cumplir a cabalidad con los reglamentos y requisitos establecidos por el SENA y el Colegio.

3.3.29.2. Documentación solicitada para la inscripción

1. Copia de la tarjeta de identidad, estudiantes que no la tengan deberán hacer el proceso de solicitud ante la registraduría nacional, no es aceptado un documento anterior, si es mayor de edad la copia de la cedula.
2. Registro civil de nacimiento copia original y legible.
3. Copia de la EPS actualizada emitida por la entidad correspondiente o carnet, si no es posible obtenerla, descargar la certificación que emite ADRES donde se encuentra la información sobre afiliados del Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado, según su última actualización, siendo el resultado de los reportes de información realizados por las Empresas Promotoras de Salud - EPS.
4. Certificado del grado 9o aprobado emitido por la institución educativa en la cual fue cursado.
5. Formato del SENA llamado "MI COMPROMISO" diligenciado y firmado por aprendiz y el padre de familia quien figura en la hoja de matrícula institucional.
6. Formato del SENA llamado "TRATAMIENTO DE DATOS" diligenciado y firmado por aprendiz y el padre de familia quien figura en la hoja de matrícula institucional.
7. La documentación anterior deberá ser entregada en físico por parte de los aprendices a la dependencia a la cual se le informe, si hay algún tipo de ajuste en la documentación, cambios o actualizaciones de igual forma serán asumidas por el padre de familia y el aprendiz en los tiempos correspondientes.

Los estudiantes iniciarán su proceso de formación en el grado 10o dentro de los tiempos establecidos y finalizarán en el grado 11o cumpliendo con el compromiso de continuidad en el programa en el cual se inscribió.

3.3.29.3. De la calidad del instructor

Deberá hacer cumplir y mantener las normas que han sido creadas para el buen funcionamiento institucional.

Solucionar situaciones de tipo académico y convivencial a que diera lugar con los aprendices y padre de familia.

Recibir los inventarios que son entregados en las aulas asignadas y responder por la pérdida de cualquier elemento o daño en los mismos.

Realizar acompañamiento a los aprendices durante la hora de entrada, el descanso y la hora de salida, exigiendo cumplimiento en los tiempos establecidos.

Si el aprendiz llega tarde por algún motivo se solicitará la excusa respectiva, si no la hay, deberá hacerse el reporte de manera inmediata con el padre de familia por el medio establecido del instructor, en el momento de acceso por retardo este último recibirá y acompañará el aprendiz al aula correspondiente.

Deberá permitir la salida al baño de uno en uno haciendo uso del respectivo pase de desplazamiento por el colegio, de lo contrario no debe salir ningún estudiante sin autorización.

Hacer uso de espacios como la biblioteca o el aula múltiple, previo agendamiento en la respectiva dependencia.

Cualquier tipo de novedad o situación que se presente con los aprendices deberá comunicarse a los padres de familia por los medios establecidos con el instructor.

3.3.29.4. De la calidad del aprendiz

- Deberá cumplir con la entrega de la documentación solicitada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA dentro de los tiempos que se establecen por la entidad, si no se cumple saldrá del proceso.
- Los aprendices deben participar de las clases virtuales sincrónicas que proponga el instructor ante la imposibilidad de ejecutar una o más clases presenciales por limitaciones de uso de la infraestructura (fallas de conectividad o suspensiones de clases por sed).
- Los aprendices anualmente deben cursar y aprobar cursos de formación gratuitos ofertados por el Sena en la modalidad virtual.
- Cumplir con los horarios establecidos en la jornada asignada, hora de entrada y salida
- Mantener el uniforme de diario de acuerdo a la jornada y horario establecido
- Respetar los espacios que se encuentran asignados en contra jornada, donde se desarrollan las clases correspondientes con los docentes, ya sea el patio, corredores u otros espacios en los cuales no deben permanecer. La institución no cuenta con grandes espacios y por ello se requiere la colaboración en general.
- Durante el descanso los aprendices no deberán jugar con balones como está estipulado en el manual de convivencia institucional.
- Cumplir con las indicaciones de Rectoría, coordinación, orientación o algún docente que lo solicite con respecto al seguimiento de normas.
- Deberá conocer, apropiarse y aplicar el Artículo 7 Derechos del Aprendiz SENA que se establece en el Reglamento.



- Deberá conocer, apropiarse y aplicar el Artículo 9 Deberes del Aprendiz SENA que se establece en el Reglamento.
- Deberá conocer, apropiarse y aplicar el Artículo 10 Prohibiciones del Aprendiz SENA que se establece en el Reglamento.
- El Aprendiz deberá conocer y aplicar en su totalidad, el reglamento del SENA que se entrega por parte de los Instructores y que se encuentra en la página del Colegio.
- El desconocimiento del Reglamento del SENA no lo exime de la responsabilidad y cumplimiento del mismo.
- Los aprendices que realicen el Desarrollo de la Etapa Productiva no solo asumirán con responsabilidad el proceso, si no que deberán cumplir igualmente con las responsabilidades académicas institucionales.
- El incumplimiento de las normas del Reglamento SENA hará que se pierda la calidad de aprendiz y no recibirá la certificación correspondiente.
- Los aprendices en calidad de estudiante de la Institución educativa RFK están bajo la responsabilidad de los padres de familia que firmaron la matricula, no se acepta que exista otra persona diferente que acompañe los procesos o cualquier otra situación que se pueda presentar.
- A partir del momento que reciban el carnet que los acredita como aprendices del SENA deberán portarlo en sitio visible todo el tiempo.
- Respetar la orientación sexual, identidad de género, edad, etnia, culto, religión, ideología, procedencia y ocupación, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

3.3.29.5. De la calidad del Representante Legal y Padre de familia del aprendiz

- El representante legal del aprendiz será el padre de familia quien firma la matricula en la institución educativa, en caso de existir algún cambio deberá informarse por escrito a las dependencias correspondientes, anexando copia del documento de identidad.
- Diligenciará y firmará los formatos establecidos de compromiso del aprendiz y tratamiento de datos aportados por el SENA.
- Firmará un documento institucional el cual establece la permanencia durante los dos años que corresponden a la formación técnica.
- Hará entrega junto al aprendiz de la documentación requerida por el SENA en los tiempos establecidos.
- Estará en comunicación con los instructores para llevar el seguimiento académico y convivencial correspondiente.
- Los daños a que hubiere lugar en los equipos y/o bienes materiales de la institución serán repuestos de acuerdo a las indicaciones del Manual de Convivencia Institucional.
- Hará seguimiento del cumplimiento en los horarios establecidos para la salida y la entrada de los aprendices durante el proceso formativo con los instructores.
- En caso de situaciones académicas, convivenciales o de otro tipo, tiene el derecho a ejercer el conducto regular según el Capítulo VI, Artículo 18 del Manual de Convivencia Institucional.
- Al finalizar la formación dar cumplimiento oportuno a todos los trámites académicos y administrativos para lograr la certificación dentro del término que establece el reglamento.
- Registrar y mantener actualizados mis datos personales y de contacto en los aplicativos informáticos que el SENA determine y actuar como veedor del registro oportuno de las situaciones académicas y administrativas que se presenten.
- Cualquier dato registrado por el aprendiz y el padre de familia que no corresponda con la información real, será sujeto a lo establecido en la ley de delitos informáticos y demás normatividad vigente sobre uso de plataformas públicas.
- El documento completo del proyecto del SENA se encuentra en los anexos del Proyecto Educativo Institucional PEI y en la página del Colegio.

- El aplicativo que se usa por parte de instructores y aprendices del SENA es SOFIA PLUS, software debidamente licenciado, registrado y aprobado por la entidad.

ARTÍCULO 3.3.29.6 Validación de estudios de la educación básica y media académica

El colegio retoma lo establecido en el decreto 1075 de 2015, sección 4, subsección 1, 2 artículos 2.3.3.3.4.1.1 a 2.3.3.3.4.2.1

Decreto 2832 de 2005.

El consejo académico orientará las actividades académicas y/o evaluaciones de acuerdo con el caso particular de solicitud de validación.

Este procedimiento no aplica para estudiantes que soliciten validación en grado once de educación media, por ser competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

ARTICULO 3.3.23....CONVALIDACION DE ESTUDIOS EN EL EXTRAJERO.

Se retoma lo establecido por el Ministerio de Educación en lo referente a convalidación de certificados de estudio en el exterior.

Para los certificados correspondientes a los países miembros del convenio Andrés Bello, se toma como base la tabla de equivalencias contemplada en dicho convenio con el fin de determinar el grado al que ingresa un estudiante con certificado de estos países.

En los casos que se requiera realizar la validación de estudios y se cuente con el certificado de aprobación de un país miembro del convenio Andrés Bello (sin apostille), este certificado servirá de base para el proceso de validación.

ARTÍCULO 3.3.30 PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION GENERAL DEL PROGRAMA

El programa es una alternativa de inclusión al sistema educativo de aquellos niños, niñas y jóvenes entre los 10 y 15 años que se encuentran fuera de el o estan con edades superiores al promedio escolar, o sea, en desfase en edad, cronológica a algún grado de básica primaria, situación que debe tenerse en cuenta en el momento de incluir a los niños, las niñas y los jóvenes en el programa.

El número de estudiantes por grupo a implementar debe ser mínimo de 20 y máximo de 25 niños, niñas o jóvenes por aula, teniendo en cuenta que el grupo es muy variado y el proceso requiere de una atención personalizada.

Los estudiantes del programa deben vincularse en las diferentes actividades que se programen en el colegio, como: izadas de bandera, semanas culturales y deportivas entre otras.

El programa siendo coherente con su propósito y la funcionalidad de la institución busca incluir a estos niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, sensibilizándolos en las capacidades y oportunidades que tiene cada uno de ellos, logrando transformar sus situaciones que en muchos casos son indignos, para generarles espacios y oportunidades, dando respuesta en el sistema educativo y asesorándolo en el desarrollo personal; en situaciones tan vulnerables, las normas deben ser distintas, deben acomodarse a cada niño, niña o joven, con el fin de restituir sus derechos, facilitando sus procesos sin desconocer su contexto.



Los estudiantes que aspiren a pertenecer al programa de Primaria Acelerada; deben llevar por lo menos dos años desescolarizados del sistema educativo Nacional, departamental o local. Sin distinguir el motivo por el cual haya sucedido dicha eventualidad.

Por tal razón, la evaluación debe contener las siguientes características:

COMPRENSIVA: Debe contemplar los procesos individuales de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta sus características, sus contextos y sus necesidades.

GRADUAL: Iniciando con una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, la cual será el punto de partida para cada estudiante, donde se visualizará y permitirá el análisis del avance en el desarrollo de las actividades.

CONSTANTE: Cada día, cada actividad, cada situación debe ser una oportunidad para que el maestro o la maestra pueda observar, reconocer y reorientar los procesos de los estudiantes.

FORMATIVA: Debe convertirse en un momento significativo que permita tanto al estudiante como al maestro identificar los avances en el aprendizaje, identificando los logros, las dificultades y establecer estrategias para resolver situaciones que dificulten el alcance a los logros.

INTEGRAL: En el programa se debe evaluar varios aspectos, entre ellos, procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, avances académicos y escolares, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad.

La promoción para que vaya acorde al propósito del programa, debe ser de por lo menos dos grados. Debe tener en cuenta los estándares básicos para los estudiantes de grados 5 y 6.

NO SON CRITERIOS PARA EL ACCESO AL PROGRAMA:

- Recibir niños o niñas que, con 8 u 9 años que no han iniciado su ciclo de básica primaria. Ellos y ellas debenser acogidos en el aula regular.
- Recibir niños, niñas y/o jóvenes en condiciones de discapacidad. Ellos y Ellas deben ser acogidos en las aulas integradoras y en las ofertas que para discapacidad tiene la SED.
- Recibir niños, niñas y jóvenes por descalificación o excluidos de los grados escolares regulares por su comportamiento, disciplina, rendimiento académico, relaciones interpersonales, actitud negativa o de especial desgano frente a un área del conocimiento, incumplimiento de su familia en los compromisos de correponsabilidad con la institución educativa, salud especialmente vulnerable, pertenencia a algún grupo desaprobado por el colegio, o cualquier otra circunstancia que pueda ser tratada en la tarea regular de la institución educativa.

ARTÍCULO 3.3.31 Procedimientos para resolver situaciones académicas especiales de los estudiantes

1. INSTANCIAS COMPETENTES

El Consejo Académico, la Comisión por grado, las áreas, los docentes, los docentes orientadores, los docentes directivos, dependiendo la situación, son competentes para analizar y determinar soluciones a los casos académicos extraordinarios que se puedan presentar y no estaban contemplados en las páginas precedentes.

**2. ESTUDIANTES NUEVOS SIN VALORACIONES ACADÉMICAS ANTERIORES.**

Cuando se presenten para matrícula estudiantes que por algún motivo no cuentan con las respectivas valoraciones académicas, la institución educativa organizará a partir de la información suministrada por los padres de familia o representantes legales, realizará una valoración académica, donde se tendrá en cuenta también la edad, para determinar en qué grado se puede matricular al estudiante. Esta valoración la hará el directivo docente coordinador junto con los docentes correspondientes.

3. NOVEDAD ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE QUE LE ÍMPIDE VALORAR A LOS ESTUDIANTES DURANTE ALGÚN PERIODO DETERMINADO DEL AÑO ESCOLAR.

Estos casos estarán a cargo de la comisión por grado para la respectiva solución, la cual se debe siempre enmarcar en el principio de favorabilidad del proceso valorativo de los estudiantes.

4. SOLICITUD DE RECONVERSIÓN DE VALORACIONES ACADÉMICAS A OTRA ESCALA

Cuando algún estudiante o exalumno requiera la conversión de las valoraciones académicas establecidas en la escala de valoración institucional, los directivos con base en la solicitud, la cual debe tener soporte legal, podrán determinar dicha conversión con la finalidad de dar respuesta y el acta quedará consignada en la secretaría académica de la institución educativa